



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 000021 -2022/MDSA

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, 15 DIC 2022

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Oficio N° 447-2022-MDSA/OCI del Órgano de Control Institucional, el Informe N° 006-2022-OGS/MDSA de la Oficina General de Secretaría y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31433 se modifica la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, el artículo 1° de la citada ley modifica el numeral 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y señala lo siguiente: *“Corresponde al concejo municipal: 22) Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios”;*

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, establece que los recursos presupuestales destinados a regidores municipales, referidos en el fundamento anterior, corresponden al monto que era asignado por la Entidad al órgano de control institucional para el pago de profesionales, sin demandar recursos adicionales al tesoro público y agrega que los regidores municipales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizados durante ese periodo y añade que la presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República;

Que, en ese sentido mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI “Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, siendo su finalidad establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales, en el marco de lo previsto en la Ley N° 31433, que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales y; a fin de favorecer la transparencia, el adecuado uso de los recursos públicos y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, el artículo 6° inciso 6.8 literal a) de la citada directiva, indica que el concejo municipal designa mediante documento al encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en su representación;

Que, el **Encargado de registro de información, es el funcionario o servidor público designado por el concejo municipal** para consolidar y registrar la información de fiscalización de la entidad en el Balance Semestral; asimismo, es necesario precisar que el Balance Semestral es el documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulada y respecto a todo el periodo en el cual los regidores municipales ejercen la función de fiscalización, siendo suscrito por los mismos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reformada por la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 006-2022-OGS/MDSA de fecha 07 de diciembre de 2022, la Oficina General de Secretaría remite al despacho la documentación a fin de que mediante acuerdo de concejo se apruebe y designe al funcionario y/o servidor público, quien cumplirá las funciones del Encargado del registro de información del Balance Semestral en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto conforme del Concejo Municipal por unanimidad;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** al economista **RONALD ALBERTO ARRASCO SUÁREZ**, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; como **Encargado del registro de información del Balance Semestral** sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, en mérito a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente acuerdo al servidor público designado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

ABOG. MANUEL FRANCISCO POZO TORREJÓN  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA (e)



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUÍS NOLE PALOMINO  
ALCALDE